

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

422. DECRETO Nº 1286, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS NÚMERO 31725/2022.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 1286 de fecha 28 de diciembre de 2022, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2022, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio de **Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas número 31725/2022** por importe de 45.316,87 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 75 de fecha 1 de diciembre de 2022, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 28 de diciembre de 2022), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31725/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Publicación de la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas número 31725/2022 por importe de 45.316,87 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Igualmente se adjunta ANEXO, para su publicación: